

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2019 sobre modificación de Tasa por la utilización de los Locales del Centro Cívico de Las Camaretas y de los Centros Sociales y Locales propiedad de este Ayuntamiento, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las modificaciones aprobadas las siguientes:

Se incluye en el artículo 4, Cuota Tributaria, los siguientes apartados,

3.- PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO

	<i>Importe</i>
Por día o fracción de utilización del local de situado en la planta primera o superior del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales.	60,00 €
Por día o fracción de utilización del local situado en la planta baja, anexo al bar del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales.	20,00 €

4.- PERSONAS NO EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO

	<i>Importe</i>
Por día o fracción de utilización del local de situado en la planta primera o superior del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales.	120,00 €
Por día o fracción de utilización del local situado en la planta baja, anexo al bar del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales.	40,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 10 de febrero de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

383

BOPSO-22-24022020